



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-94236756- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-350-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y actas complementarias obrantes en el documento N° RE-2025-94236607-APN-DGDTEYSS#MCH y los documentos Nros. RE-2026-08451369-APN-DGDTEYSS#MCH y RE-2026-15345424-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **619/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.08 10:43:24 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.04.08 10:43:24 -03:00

ACTA COPAR ALEARA – BINGO PILAR S.A.– CCT 1670/22 “E”

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 03 días del mes de febrero de 2025, las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 1059/09 “E”, por un lado, representando al sector SINDICAL el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la R.A. (ALEARA)** representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel **FASSIONE**, con domicilio en calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el otro, representando al sector EMPRESARIO la firma BINGO PILAR S.A. (en adelante “LA EMPRESA”), con domicilio en Ruta Panamericana KM 50.400 representada por Spataro Jonatan, en su carácter de Presidente, se reúnen con el fin de plasmar términos y condiciones de apertura de la pauta salarial correspondiente al período 2024 para los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo suscripto, a cuyo fin se suscribe el siguiente ACUERDO:

PRIMERA: La empresa abonará a partir del sueldo por el mes de febrero de 2025 a todas las categorías laborales de convenio, un incremento mensual de naturaleza no remunerativa del **10% (quince por ciento)** el que se calculará sobre los salarios básicos que quedarán conformados el 31 de Julio de 2024.

SEGUNDA: A partir del mes de junio de 2025 la empresa abonará a todas las categorías laborales de convenio un incremento mensual de naturaleza no remunerativa del **5% (Quince por ciento)** el que se calculará sobre los salarios básicos que quedarán conformados el 31 de Julio de 2024.

TERCERA: Los aumentos salariales convenidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente acuerdo, tendrán su incorporación al salario básico de convenio en el mes de Agosto de 2025

CUARTA: Sin perjuicio del carácter no remunerativo, los aumentos convenidos en las cláusulas primera y segunda del presente acuerdo serán tenidos en cuenta a los fines del cálculo del SAC correspondiente.

QUINTA: Las partes volverán a reunirse durante los meses de diciembre 2024 y enero 2025 a fin de evaluar la evolución de las condiciones económicas y definir ajustes a realizar para el período enero-junio de 2025

SEXTA: Las partes volverán a reunirse durante los meses de Agosto 2025 a fin de evaluar la evolución de las condiciones económicas y definir ajustes a realizar para el período Agosto - Diciembre de 2025.

Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo 1670/22 “E”, suscripto por las partes, a cuyo fin ambas partes se encuentran habilitadas a presentarlo ante el Ministerio, debiendo la contraparte presentarse a ratificar el mismo en el plazo en el que sea convocado por la administración. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fines de rectificar o ratificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Con lo que se da por cerrado el acto, firmando los comparecientes tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



JONATAN SPATARO
PRESIDENTE
BINGO PILAR S.A.

ACTA COPAR ALEARA – BINGO PILAR S.A. – CCT 1670/22 “E”

ANEXO I – ESCALA SALARIAL

FEBRERO 2025	SUELDO BASICO	PREMIO PUN Y BNA COND	PREMIO PRESENTISMO	VIANDA+PREMIOS NR	SUELDO BRUTO	NETO
CAJEROS	\$ 517.708	\$ 7.561	\$ 20.592	\$ 51.771	\$ 597.632	\$ 503.282
AUXILAR SALA	\$ 571.809	\$ 7.973	\$ 21.553	\$ 57.181	\$ 658.516	\$ 554.574
AUXILAR CAJA	\$ 571.809	\$ 7.973	\$ 21.553	\$ 57.181	\$ 658.516	\$ 554.574
VENDEDOR FICHAS	\$ 484.733	\$ 10.160	\$ 26.656	\$ 48.473	\$ 570.022	\$ 479.905
PROMOTORAS	\$ 484.526	\$ 7.308	\$ 20.002	\$ 48.453	\$ 560.289	\$ 471.823

JUNIO 2025	SUELDO BASICO	PREMIO PUN Y BNA COND	PREMIO PRESENTISMO	VIANDA+PREMIOS NR	SUELDO BRUTO	NETO
CAJEROS	\$ 517.708	\$ 7.561	\$ 20.592	\$ 77.656	\$ 623.517	\$ 528.391
AUXILAR SALA	\$ 571.809	\$ 7.973	\$ 21.553	\$ 85.771	\$ 687.106	\$ 582.306
AUXILAR CAJA	\$ 571.809	\$ 7.973	\$ 21.553	\$ 85.771	\$ 687.106	\$ 582.306
VENDEDOR FICHAS	\$ 484.733	\$ 10.160	\$ 26.656	\$ 72.710	\$ 594.259	\$ 503.414
PROMOTORAS	\$ 484.526	\$ 7.308	\$ 20.002	\$ 72.679	\$ 584.515	\$ 495.323


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


JONATAN SPATARO
PRESIDENTE
BINGO PILAR S.A.

RATIFICA - SOLICITA HOMOLOGACIÓN

REF: EX-2025-94236607- -APN-DGDTEYSS#MCH

Buenos Aires, 23 de enero de 2026

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

En mi carácter de Presidente de la firma **BINGO PILAR S.A.** CUIT 30-68862756-3, con domicilio en la calle Ruta Panamericana Ramal Pilar Km 50.400 de la Provincia de Buenos Aires (en adelante, la "**EMPRESA**"), me dirijo a Ud. a fin de dar cumplimiento con el Dictamen N° 12050/25, obrante en IF-2025-143965658-APN-DNRYRT#MCH a cuyo fin manifiesto que:

- I. La Empresa RECTIFICA lo suscripto con ALEARA, correspondiente a la recomposición salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°1670/22 "E" ingresada bajo el N° EX-2025-94236607- -APN-DGDTEYSS#MCH. La misma corresponde al periodo 2025 y no 2024 como se indica.
- II. Asimismo, hago saber a la Autoridad Laboral que dichas sumas pasaron a formar parte del sueldo básico en Agosto de 2025, conforme así lo indica la cláusula TERCERA del acuerdo.

En virtud de lo dicho, solicito a ud. que conforme la ratificación aquí efectuada, proceda a darle curso a la homologación de la presente solicitud para su inmediata implementación.

Lo saludo muy cordialmente



Jonatan Sebastián Spataro
Presidente
Bingo Pilar S.A.

DA CUMPLIMIENTO. SOLICITA SE HOMOLOGUE.

Ministerio de Capital Humano

Secretaria del Trabajo

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

REF: EX-2025-94236756-APN-DGDTEYSS#MCH

De mi consideración,

GUILLERMO ARIEL FASSIONE, en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en Adolfo Alsina 946 –CABA-, en adelante “**ALEARA**”, manifiesta:

I.- OBJETO

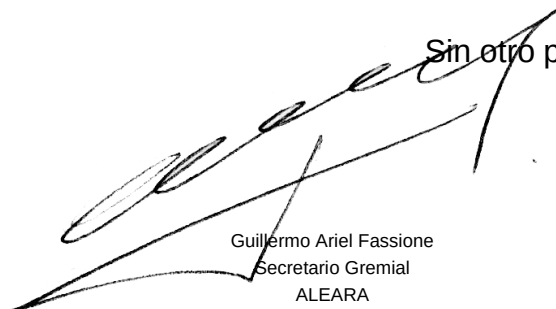
Que habiendo sido notificado mediante cédula de estilo del Dictamen N°875/26 IF 2026-12489231-APN-DNRYRT#MCH, dictado por esa Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, es que vengo en tiempo y forma a dar respuesta a la observación formulada por dicha repartición, en los siguientes términos:

- Se ratifica en su totalidad el acuerdo obrante en RE 2026-08451369-APN-DGDTEYSS#MCH, firmado entre ALEARA y BINGO PILAR S.A., agregada a las presentes actuaciones.
- A fin de dar cumplimiento con el art.17 de la Ley 14.250 (t.o.2004) vengo a hacer saber que no hay delegados de personal electos de esta entidad.
- Asimismo, ratifico que la totalidad de firmas resultan ser auténticas.

II.- SOLICITA SE HOMOLOGUE

Habiendo sido evacuadas las observaciones realizadas, solicito a dicha Dirección Nacional, la urgente HOMOLOGACIÓN del acuerdo alcanzado.-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente,



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-350-APN-DNRYRT#MCH - acu 619/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.